DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TEXTO VIGENTE
Nuevo Decreto publicado en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 28 de octubre de 2015.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C. RAMÓN POO GIL, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34, 35, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO

En cumplimiento de las obligaciones que se tiene como autoridad municipal, respecto evolución de las directrices legales relativas a la materia de Derechos Humanos y Equidad de Género que contempla el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impera el garantizar los derechos humanos de la sociedad, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e igualdad, en armonía con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece acciones específicas para la implementación de políticas públicas que enfaticen medidas de prevención, procuración y garantía de la Igualdad de género.

El Plan Municipal de Desarrollo, establece dentro del eje: Desarrollo Social Incluyente, Estrategia del programa 2, el desarrollo social incluyente con perspectiva de género, buscando contribuir a una sociedad más igualitaria en armonía con acciones de gobierno con capacidad de respuesta a la población en desamparo y vulnerabilidad.

Por lo que, es indispensable armonizar y coordinar normatividades y acciones gubernamentales, de los distintos niveles de Gobierno, para unificar recursos humanos, materiales y estrategias para incidir positivamente en el mejoramiento de indicadores en materia de equidad de Género, por lo que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ

Artículo 1. Se crea el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Veracruz, el cual tendrá por objeto articular las relaciones funcionales, métodos y procedimientos establecidos en los entes públicos municipales entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación, con el resto de las entidades federativas y con los municipios del Estado, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a garantizar y procurar la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 2. El Sistema se integrará de la siguiente forma:

I. Titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;

II. Titular de la Sindicatura;

III. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

IV. Titular de la Regiduría a cargo de la Comisión de Equidad de Género;

V. Titular de la Regiduría a cargo de la Comisión de Prevención del Delito;

VII. Titular de la Dirección de Desarrollo Social;

VIII. Titular de la Dirección de Comercio;

IX. Titular de la Dirección de Fomento Económico;

X.Titular de la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidades;

XI.Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz, quien fungirá como Secretaria Técnica;

XII. Tres representantes de organizaciones civiles especializadas en la defensa y promoción de los derechos humanos, con currículum probado y un mínimo de experiencia de cinco años en la materia; y

XIII. Dos representantes del ámbito académico, con participación destacada en el tema.

Los representantes propietarios de las entidades municipales y estatales designarán a sus respectivos suplentes. Todos los cargos son honoríficos y no generan obligaciones salariales.

Artículo 3. El Sistema sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada cuatro meses y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes para dar cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La convocatoria la emitirá la Secretaría Técnica del Sistema, en acuerdo con la Presidencia, señalando el orden del día, lugar y hora de la sesión.

Artículo 4. El Sistema tiene la facultad de emitir opiniones y formular propuestas tendientes a lograr los siguientes objetivos:

I. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

II. Erradicar los estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad;

III. Proponer la implementación de programas y servicios para la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Proponer acciones afirmativas en el ámbito gubernamental y concertar su implementación en los ámbitos social y privado para garantizar un estado de igualdad entre mujeres y hombres; y

V. Aprobar su reglamento, a propuesta de la Presidencia.

Artículo 5. La Secretaría Técnica en acuerdo con la Presidencia podrá invitar a dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal e incluso otras de nivel municipal, cuyas

atribuciones tengan relación con el objeto propio del Sistema. Asimismo, invitará representantes de los sectores social y privado cuyas actividades se relacionen con el objeto del Comité.

Artículo 6. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas en el seno del propio Sistema.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

SEGUNDO. El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá celebrar la instalación del mismo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente Acuerdo.

TERCERO. El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres expedirá su reglamento interno en un plazo no mayor a noventa días posteriores a la fecha de su instalación.

Así lo acordó el Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Ver., a los 26 días del mes octubre de 2015.

C. RAMÓN POO GIL
Presidente Municipal
Rúbrica.

LIC. DIANA FABIOLA ALVAREZ SALAS,
Secretaria del Ayuntamiento
Rúbrica.